11-9209-03 No: 11-2-2024-048835

Bogotá, D.C. 05/11/2024

Señores (a)
Comité
Centro de Tecnologías de la Construcción y la Madera
Regional Distrito Capital
Bogotá, D.C.

Asunto: Designación Comité Estructurador Materiales Maquinaria Amarilla

Cordial saludo:

Por medio del presente, en aras de mantener las buenas prácticas de la contratación estatal, se hace necesario realizar designación de los funcionarios y/o contratistas que integraran el comité estructurador de los procesos contractuales; Igualmente, el comité estructurador es el responsable de presentar el documento final con sus respectivos soportes, los cuales son el resultado de una correcta planeación, que refleje la necesidad de contratación, la modalidad de contratación y la pertinencia del proceso.

Por lo tanto, se hace necesario la designación y comunicación del comité estructurador para el proceso que tiene por objeto: "**Adquisición de elementos necesarios para el manejo y funcionamiento operativo de la maquinaria amarilla del centro de tecnologías para la construcción y la madera.**". A continuación, se relacionan los Integrantes que conformaran el Comité Estructurador; así:

Ámbito técnico SST: Beatriz Elena Moreno Romero (bemoreno@sena.edu.co)
Ámbito técnico Ambiental: Robinson Parra Rodriguez (rparrar@sena.edu.co)
Ámbito Jurídico: Santos Eliecer Vera Arguelles (sveraa@sena.edu.co)
Ámbito Económico: Beyanires Guzmán Arias (bguzmana@sena.edu.co)
Ámbito técnico: *Antonio Juan Pérez Alarcón* (ajuanpe8226@gmail.com; ajpereza@sena4.onmicrosoft.com)

De acuerdo con lo anterior, se indican las funciones que ejercerá el Comité Estructurador:

1. Estructurar y suscribir los estudios previos, análisis de sector y análisis de riesgos junto a los anexos
2. El área jurídica acompañara la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma secop II.
3. El área financiera apoyara en la construcción de los indicadores financieros y determinará la viabilidad económica, cuando haya lugar a ello
4. Estructurar las respuestas oportunas a las observaciones presentadas en el proceso de selección hasta la presentación de las ofertas. Por lo anterior, se les comunica la designación y se invitan al cumplimiento a cabalidad de sus funciones.

Por lo anterior, se les comunica la designación y se invitan al cumplimiento a cabalidad de sus funciones

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad".

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



Diana Paola Zaque Fernández
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
Intercentros de Cazucá
Centro de Tecnologías de la Construcción y la Madera y Centro de Tecnologías del Transporte
Regional Distrito Capital.